



Alcaldía Municipal del Distrito Central

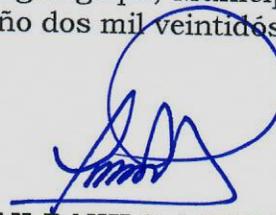
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO No.006** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.004 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.006.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar o derogar los instrumentos normativos locales.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que los contribuyentes sujetos al impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios deberán presentar durante el mes de enero de cada año una Declaración Jurada de los ingresos percibidos en la actividad económica del año anterior.- **CONSIDERANDO:** Que la ley descrita establece de igual forma que en circunstancias especiales como terremotos, inundaciones, huelgas, y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, las Municipalidades podrán prorrogar el período de pago de los impuestos y tasas hasta por un plazo de treinta (30) días o hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia.-**CONSIDERANDO:** Que muchos de los contribuyentes del municipio han manifestado que aún no cuentan con su documento Nacional de Identificación (DNI) y siendo que este es de reciente vigencia obligatoria a partir del primero (1) de enero del presente año para todos los trámites.-**CONSIDERANDO:** Siendo que la situación anterior se constituye en motivo de fuerza mayor para considerar la prórroga del término establecido para la presentación de las declaraciones juradas por parte de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, por lo tanto a petición del señor Alcalde Municipal Jorge Alejandro Aldana Bardales, y motivada por el Vicealcalde Municipal, José Carleton Dávila Mondragón, presentó en carácter de moción para que se prorrogue **por siete (7) días hábiles a partir del día martes uno (1) al miércoles nueve (9) de febrero del presente año dos mil veintidós (2022)**, la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos de los Contribuyentes al pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal **por unanimidad de votos** y en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 25, numerales 1) y 11); y 110 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por **siete (7) días hábiles a partir del día martes uno (1) al miércoles nueve (9) de febrero del presente año dos mil veintidós (2022)**, para la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.-**Sello f) José Carleton Dávila Mondragón, Vice Alcalde Municipal; y los Regidores: Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

